

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2021
Código de Proyecto	13.20.04
Denominación del Proyecto	"Difusión de la Artes en el Centro Cultural 25 de Mayo"
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión
Dirección General	Dirección General de Cultura
Período bajo examen	2019
Objeto de la Auditoría	Jur. 50.- Ministerio de Cultura - UE 535 - Programa 66, <i>Difusión de las Artes en el Centro Cultural 25 de Mayo</i> .
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Limitaciones al Alcance	No hubo limitaciones al alcance
Observaciones relevantes	Estructura Presupuestaria En relación al reflejo presupuestario físico, la definición de la meta en términos de demanda no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera. Contratación Directa

	▪ En el total de los expedientes analizados (5), el trámite de la contratación no se inicia con el requerimiento efectuado por la repartición solicitante, fundamentando la procedencia del encuadre legal y acompañando los antecedentes que acrediten la especialidad del proveedor invitado, requerida por esta modalidad de contratación excepcional. ▪ En los 5 expedientes examinados, la Disposición de llamado a contratación no consigna adecuadamente la fecha de presentación de ofertas y la fecha del acto de apertura, dificultando a los potenciales oferentes establecer con claridad cuál es la fecha límite para presentar ofertas. Compras Centralizadas: ▪ El dictamen de preadjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas no analiza los aspectos formales de la oferta recibida, de acuerdo a lo que establece el artículo 108 inciso a) del Decreto N° 168/19. Contrataciones Personales ▪ En 5 de 36 casos aplicables (13,88%), se contrató a una persona jurídica para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, destinado a la contratación de personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y obras. ▪ En 9 de 36 casos aplicables (25%), el objeto de la contratación está vinculado a una actividad artística a desarrollarse en el CCR, por lo que debió ser imputada al Programa 54 "Difusión de las Artes en el Centro Cultural Recoleta"
--	--

	▪ En 4 de 36 casos aplicables (11,11%) se contratan agentes para prestar el servicio de "ambientador" de distintas obras del CC25 de Mayo. Atento a que no se encuentra acabadamente definido en el texto contractual el servicio a prestar, su calidad, especie o tipo de tareas a desarrollar. Gestión ▪ Durante el año 2019 el Centro Cultural 25 de Mayo no efectuó sondeos de impacto de servicio, como lo son las encuestas de opinión/satisfacción. Este tipo de instrumentos permiten complementar los indicadores cuantitativos, proveyendo a la unidad de ejecución insumos cualitativos para la planificación de gestiones futuras. Recaudación ▪ El CC25/5 utilizó los servicios de comercialización a distancia provistos por una firma privada, que resultó devengado previo a la tramitación de adquisición y, consecuentemente, al perfeccionamiento del contrato, lo que implica que la prestadora percibió ingresos dinerarios derivados de servicios provistos por el CC25/5 sin que mediara un contrato que regulara la relación entre las partes.
Conclusión/Dictamen	Del análisis realizado durante el presente examen pudo corroborarse que el Centro Cultural 25 de Mayo tramitó la ejecución destinada a la adquisición de bienes y servicios ajustándose a la Ley N° 2095, rectora en esta materia. Sin embargo, cabe aclarar, por un lado, que buena parte de las operaciones han resultado encauzadas bajo la modalidad de contratación directa, en sí, una vía de excepción; y por otro, que

	se detectan falencias en la tramitación de las operaciones, de las cuales, se destaca necesidad de mejorar la formulación del dictamen de preadjudicación, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Otro aspecto que merece ser señalado son las distorsiones presupuestarias de orden programático, advertidas durante el examen de la ejecución del Prg. 66, debido a que en diversas oportunidades y bajo distintas modalidades se ha imputado sobre ese programa una serie de gastos cuyo objeto tenían por destino las actividades del Centro Cultural Recoleta. En cuanto al proceso de recaudación del Centro Cultural 25 de Mayo, se advierte: por un lado, que la contratación de una comercializadora debe operar obligadamente bajo contrato perfeccionado de antemano a la prestación efectiva del servicio; por otro lado, en relación a los circuitos de comercialización y recaudación, se percibe un ámbito de control adecuado, pero con margen para la mejora.
Palabras Claves	"Centro Cultural 25 de mayo"; "Contrataciones personales"; "Cultura"; "Cine-Teatro".
